



26 AGO 2019

ANGOL,

1908

DECRETO EXENTO

Nº _____ /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 19 de agosto de 2019, enviada por **CLUB DE HUASOS CORDILLERANOS "LAS ACEQUIAS"**, R.U.T. n.º 65.047.962-9 representado por su Presidente don **ENRIQUE BENAVIDES RIQUELME**, R.U.T. n.º [REDACTED] quienes solicitan autorización para realizar beneficio de **JUEGOS CRIOLLOS ECUESTRES**, para el día domingo 08 de septiembre de 2019.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase a **CLUB DE HUASOS CORDILLERANOS "LAS ACEQUIAS"**, para realizar beneficio de **JUEGOS CRIOLLOS ECUESTRES, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, a realizarse en del sector Las Acequias en lugar denominado la Toya de esta ciudad, para el día domingo 08 de septiembre de 2019, desde las 10:00 horas y hasta las 21:00 horas del mismo día.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

JENN/MBS/dmm.

Distribución:

- Club de Huasos Cordilleranos "Las Acequias", representado Pdte. Enrique Benavides.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.
- Rentas y Patentes.